

Manual para el Pago de los Impuestos Ecológicos Estatales en la Plataforma del SATEG

I. Introducción.

La nueva aplicación de Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental para el Estado de Guanajuato, es un tema de gran importancia y relevancia para el Sector Curtidor y la Industria en general; por lo que **es** importante conocer e identificar cómo fueron establecidos y cuáles son las bases e incentivos para cada uno de los impuestos, esto con el fin de realizar correctamente el cálculo y pago correspondiente y así, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas.

Conforme a lo establecido en la Legislación Estatal, la finalidad de los impuestos ecológicos, es incentivar cambios en la conducta de los sujetos obligados que favorezcan el medio ambiente.

II. Información de soporte previo al pago de Impuestos.

En el **Decreto No. 204 publicado el 31 de mayo de 2023** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra la información actualmente aplicable respecto a los Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental para el Estado de Guanajuato.

II.1 Entrada en Vigor de los Impuestos Ecológicos.

- A partir del **01 de junio de 2023 entraron en vigor los siguientes impuestos:**
 - Impuesto para Remediación Ambiental por la emisión de Gases Contaminantes
 - Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos
- Los impuestos al suelo, subsuelo y agua entrarán en vigor hasta el 1 de abril de 2027.

II.2 Impuesto para Remediación Ambiental por la emisión de Gases Contaminantes.

II.2.1 Base de cálculo.

La base de cálculo para las emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI, se deben expresar en Toneladas de CO₂ Eq. y deben ser calculadas conforme a las metodologías utilizadas en la Cédula de Operación Anual correspondiente¹, y el factor señalado en la tabla de conversión de GEI a CO2 eq. del **artículo 78 – E** del Decreto 204.

¹ Nota: La COA Estatal que se ingresa a la SMAOT durante el periodo de enero a marzo de cada año, es la COA correspondiente para el Sector Curtidor, donde se reportan las emisiones de Gases de Efecto Invernadero – GEI que generó la empresa en el año anterior.



TIPO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	COMPOSICIÓN MOLECULAR	FACTOR
Bióxido de Carbono	CO ₂	1
Metano	CH_4	28
Óxido nitroso	N ₂ O	265
Carbono negro	CN	900
	CHF₃	12,400
	CHF_2CF_3	3,170
	CH ₂ FCF ₃	1,300
Hidrofluorocarbonos	CH_3CHF_2	138
	CF ₃ CHFCF ₃	3,350
	$CF_3CH_2CF_3$	8,060
	CF ₃ CHFCHFCF ₂ CF ₃	1,650
	CF_4	6,630
	C_2F_6	11,100
Perfluorocarbonos	C_4F_{10}	9,200
	C_6F_{14}	7,910
	SF_6	23,500

Tahla	1	Tahla	de	conversión	de	GFI	a	co_2	еа
iubiu	4.	rubiu	uc	001100131011	uc	ULI	u	CUZ	cy.

II.2.2 Sujetos obligados.

Personas físicas y morales que tengan fuentes fijas en las que desarrollen actividades que generen emisiones a la atmósfera.

II.2.3 Cuota.

La cuota para este impuesto es de \$45/Ton CO₂ eq. Emitida.

Se puede elegir entre 2 esquemas de pago:

- \circ Total, de toneladas emitidas de CO₂ eq. en el mes, por la cuota de 45 pesos.
- Total, de toneladas emitidas de CO₂ eq. reportadas en la última COA, multiplicadas por el 80% y dividida entre doce meses, por la cuota de 45 pesos. (Esquema recomendado)



II.2.4 Estímulos.

Los Estímulos fiscales para este impuesto son:

- Reducción desde un 90% del pago, para las emisiones que se generan por el consumo de gas natural.
- Acceso a una máximo de reducción de un 20%. (A partir del 2024)
- Esquema diferenciado para el Sistema de Comercio de Emisiones (No aplicable a la Curtiduría).

II.3 Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos.

II.3.1 Base de cálculo.

La base del impuesto por el depósito de residuos, es conforme a las toneladas de Residuos de Manejo Especial RME depositadas en Sitios de Disposición Final (Relleno Sanitario), tomando como referencia el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de RME.

II.3.2 Sujetos obligados.

Los sujetos obligados son los grandes generadores de residuos de manejo especial (Generación de más de 10 toneladas de RME al año).

II.3.3 Cuota.

La Cuota de este impuesto es de \$100/Ton de RME.

II.3.4 Estímulos.

Los Estímulos fiscales para este impuesto son:

- Iniciar los primeros años con un pago menor, quedando de la siguiente forma:
 - \$30/Ton de RME para el 2023.
 - \$50/Ton de RME para el 2024.
 - \$70/Ton de RME para el 2025.
 - \$90/Ton de RME para el 2026.
- Acceso a un máximo de reducción de un 20%. (A partir del 2024)

II.4 Declaraciones y Pagos.

Para ambos impuestos se efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día veintidós del mes inmediato posterior. La primera declaración en agosto de 2023, correspondiente al pago de impuestos del mes de junio y julio de 2023, y a partir de agosto de 2023 se declararán mensualmente del 1 al 22 al mes inmediato.

Posteriormente se tendrá una declaración anual:



- Para el impuesto por el Depósito de Residuos, será en el mes de abril.
- Para el impuesto por las Emisiones a la atmósfera, será en el mes de agosto.

II.5 Destino de los Recursos.

Se establece que el destino de los recursos obtenidos por estos impuestos será para lo siguiente:

- I. Obras, infraestructura y operación de los servicios de salud y mejoramiento, restauración, o remediación del equilibrio ecológico.
- II. Acciones estatales de inspección y vigilancia de fuentes fijas de contaminantes y de cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.
- III. Desastres naturales, contingencias ambientales, sequías, ciclones, sismos, entre otros.
- IV. Generación de proyectos para desarrollo sustentable y sostenible y vivienda.

II.6 Consideraciones para los Sujetos Obligados.

Es importante señalar que se requiere el análisis de aplicabilidad para cada empresa, ya que, para el caso del Sector Curtidor para determinar la emisión de Gases de Efecto Invernadero y la cantidad de generación y depósito de RME en el relleno sanitario, dependerá del tamaño y proceso productivo que cada empresa lleve a cabo.

Ejemplo: hay procesos que requieren el consumo de combustibles para el funcionamiento de calderas u otros equipos de combustión, y hay procesos que no requieren o es muy bajo el consumo de combustibles, por lo que podrán estar exentos del pago aquellos que su consumo de combustibles fósiles sea muy bajo o nulo.



III. Procedimiento para el pago de Impuestos en la Plataforma de SATEG.

III.1 Inscripción al registro estatal de contribuyentes (REC-1).

Previo a realizar la declaración y pago correspondiente de los Impuestos Ecológicos, es importante que los sujetos obligados (Personas físicas y morales) cuenten con su inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC-1).

En caso de no estar registrados, se deberán inscribir a través de la siguiente liga:

Inscripción en: https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/rec1

En la liga antes mencionada, se podrán consultar los requisitos y la guía de llenado del REC-1.

Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (REC-1)
INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC-1)
Conforme a lo previsto en el Artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, deben inscribirse al Registro Estatal de Contribuyentes (REC) las personas físicas y morales que sean contribuyentes de impuestos estatales en el Estado de Guanajuato (Nóminas, Cedulares, Hospedaje), así como las personas morales retenedoras de Impuestos Cedulares. Una vez inscrito podrá empezar a presentar sus declaraciones y/o pagos, según las obligaciones que registre.
Deberá tener a la mano sus datos de nombre, denominación o razón social, RFC (asignado por el SAT), CURP (personas físicas), domicilio fiscal y de establecimientos (calle, número exterior, número interior, entre calles, colonia, código postal, localidad, municipio, Estado), fechas de nacimiento y de inicio de operaciones, datos de representante legal (para personas morales, y físicas sólo si les aplica), actividades económicas que desarrolla y obligaciones a las que estará sujeto, y dirección de correo electrónico.
Las personas que declaren con falsedad o inexactitud la información contenida en la presente y apercibido de las penas que incurren ante la Autoridad competente, se sancionarán de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
Fundamento art. 113 y 114 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.
Consulte los regulsitos aguí
No soy un robot
✓ Continuar

Ilustración 1. Imagen de referencia para iniciar la inscripción al registro estatal de contribuyentes REC-1.

III.2 Incorporación de obligaciones- Cambios de situación fiscal (REC-2).

Si los sujetos obligados (Personas físicas y morales) ya se encuentran registrados ante el SATEG (REC-1), se requiere realizar la incorporación de las obligaciones a los impuestos ecológicos, en la siguiente liga:

https://ventanillaciudadana.guanajuato.gob.mx/rec/rec2

En la liga antes mencionada, se podrán consultar los requisitos y la guía de llenado del REC-2.





Ilustración 2. Imagen de referencia para iniciar Cambios de situación fiscal. REC-2.

En este proceso, se deberá seleccionar los Impuestos por el Depósito de Residuos y por la Emisión de Gases según sea la aplicabilidad:

			AUMENTO DE OB	LIGACIONES A CAPTURAR	
Selecc	tione sus Ob	ligaciones			
		IMPUESTO VENTA F	FINAL DE BEBIDA]	i
		IMPUESTO POR DEI	POSITO DE RESID		i
		IMPUESTO POR EM	ISION DE GASES		i

Una vez que el sujeto obligado (Personas físicas y morales), se encuentra inscrito y ha realizado el aumento de obligaciones, puede proceder a realizar la Declaración y Pago de los Impuestos Ecológicos.



III.3 Declaración y pago de Impuestos Ecológicos.

Previo a realizar la Declaración y pago de Impuestos Ecológicos se debe contemplar lo siguiente:

- Contar con la información correspondiente a las emisiones reportadas de CO2 en la COA del año anterior.
- Contar con los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de RME de los residuos depositados en Sitios de Disposición Final (Relleno Sanitario).
- Presentar una declaración separada por cada mes.

El procedimiento para realizar la Declaración y Pago de Impuestos Ecológicos es el siguiente:

1. Ingresar a la página web del SATEG.

La página Web del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato – SATEG, es la siguiente:

http://sateg.gob.mx/#/

2. Ingresar a la sección de <u>Trámites y servicios</u> y seleccionar la opción de <u>Declaraciones y pagos de</u> <u>impuestos</u>; posteriormente dar click en la opción de <u>Pago de nóminas e Impuestos estatales.</u>



Ilustración 4. Imagen de referencia para tener acceso a pago de impuestos estatales.

Al ingresar a esta sección, es importante leer el aviso de privacidad para conocer como se manejarán los datos personales y la confidencialidad de la información.

Si estas de acuerdo, deberás aceptar las condiciones del aviso de privacidad y dar click en continuar.

Se abrirá una nueva ventana, en la que deberás hacer click en la casilla de verificación que indica "No soy un robot".

3. Ingresar el Registro Estatal de Contribuyente y seleccionar la opción de ingreso.





	DECLARACIÓN MENSUAL DE IMPUESTOS CEDULARES	
Ingrese su Registro Estatal de Contribuyente	Registro Estatal de Contribuyente	
		Siguiente 🎝

Ilustración 5. Imagen de referencia para ingresar tu REC.

S	eleccione	la opción con la cual ingresará
E.Firma (SAT)	CIP	
Seleccione Certificado: Seleccione Llave Privada:		Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.
		Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Ilustración 6. Imagen de referencia seleccionar la opción de ingreso.

En esta etapa la pantalla te presentará tus datos personales para que se revisen y confirmen que los datos son correctos.

Una vez que se confirmen los datos, hacer clic en el botón siguiente.

La pantalla presentará las obligaciones activas y se deberá elegir el impuesto que se desea declarar.

	OBLIGACIONES DEL	CONTRIBUYENTE	
Impto Cedular Emp Régimen Gra			Obligaciones
por Emisión de Gases Contaminant	5		Obligaciones 🖬

Ilustración 7. Imagen de referencia para seleccionar el impuesto a declarar.

4. Seleccionar el impuesto de pago a realizar, complementar el proceso y descargar acuse de la declaración.



IV. Declaración y Pago de Impuesto de Emisiones de Gases Contaminantes.

Seguir las instrucciones anteriormente señaladas, y una vez seleccionada la opción: "*Por Emisión de Gases Contaminantes"*, en la siguiente pantalla, aparecerán dos secciones distintas.

La primera está dirigida a los contribuyentes que no forman parte del Comercio de Emisiones; y se podrá elegir entre dos esquemas diferentes.



Ilustración 8 Imagen de referencia para seleccionar el esquema de pago para el impuesto de Emisiones.

NOTAS: El sector curtiduría no forma parte del Sistema de Comerio de Emisiones.

Se recomienda elegir el esquema de Pago II, ya que es más sencillo tomar como base del impuesto lo reportado en la COA del año anterior; sin embargo, se puede elegir el que mejor se adapte a la situación de la empresa.

Una vez elegido el esquema de pago, se abrirá una nueva ventana donde se podrá descargar la hoja de Excel específica para la declaración.

Esta hoja de Excel es fundamental, ya que será el documento en el que se registrarán los detalles y valores necesarios para la declaración mensual.

Con la hoja de Excel descargada, se debe proceder a llenarla con la información y valores previamente determinados.

Notas importantes para llenar la hoja de Excel:

- Los campos en amarillo son los únicos campos que se deben completar.
- El cálculo se hará automáticamente con los datos ingresados.
- Importante revisar las notas que se encuentran en la parte inferior de la hoja, para llenar correctamente los campos.
- Se debe llenar una hoja de Excel por cada declaración mensual.

Documento elaborado por CICUR, para uso exclusivo de las empresas afiliadas. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización.



• En la primera sección de la hoja de Excel se debe indicar el año al que corresponde la COA y la fecha en que se presentó a la autoridad ambiental (SMAOT).

Ejemplo:

Esquema II. Pago del 80% de las toneladas de CO2 equivalente conforme a la última COA.

 Declaración normal

 TITULO SEGUNDO, CAPITULO OCTAVO, SECCION II, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, IMPUESTO PARA

 REMEDIACIÓN AMBIENTAL POR LA EMISION DE GASES CONTAMINANTES

 INFORMACION DE LA ULTIMA COA PRESENTADA

 Capturar el año al que corresponde la COA
 Capturar la fecha de presentación a la autoridad ambiental

 2022
 23/03/2023

• Se deberá indicar en la columna amarilla, las toneladas de Gases de EfectoInvernadero que fueron reportadas en la COA, derivadas del consumo de Gas Natural o de otros combustibles, según corresponda; automáticamente se establecerá la base del impuesto a pagar en el mes. Ejemplo:

TABLA DE CONVERSIÓN		INDICAR N TONELADAS O GASES EMITID	UMERO DE FRACCIÓN DE OS EN EL AÑO	TONELAD/ EQUIV/	AS DE CO2 ALENTE	
TIPO DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	COMPOSICIÓN MOLECULAR	FACTOR	DERIVADO DE GAS NATURAL	DERIVADO DE OTROS	DERIVADO DE GAS NATURAL	DERIVADO DE OTROS
Bióxido de Carbono	CO ₂	1	0.00	300.00	-	300.00
Metano	CH ₄	28	0.00	0.00	-	-
Óxido nitroso	N ₂ O	265	0.00	0.00	-	-
Carbono negro	CN	900	0.00	0.00	-	-
	0115	10.100	0.00	0.00		
Sum	atoria de CO2 equivalen	te reportadas	en última COA		-	300.0
	Toneladas rep	ortadas al 809	%		-	240.0
Toneladas mensualizadas (entre 12 meses)				-	20.0	
Porcentaje aplicable de e	stimulo por combustión	de gas natur	al (art. cuarto trar	sitorio de la LHE	G) 9	0%
CO	2 equivalente a consider	ar para la bas	e del impuesto		-	20.0

• Posteriormente se deberá indicar en el recuadro amarillo, el número de toneladas vigentes para exentar el pago al mes de declaración y poder obtener el Impuesto total a pagar.

Nota: Los contribuyentes cuentan con un estímulo por el cual no pagarán impuesto por las primeras 50 toneladas de un ejercicio, por lo que, en la primera declaración, este campo <u>tendrá un valor inicial de 50</u> <u>toneladas.</u>

Ejemplo: Si en la primera declaración del mes de junio 2023 el valor de "Total de CO2 equivalente" resulta de 20 toneladas, entonces el contribuyente iniciará con un valor de 50 toneladas exentas de pago, posteriormente tendrá un remanente de 30 toneladas que podrá aplicar en el mes de julio (20 ton) y agosto (10 ton).

Mes de junio 2023: 20 Toneladas de CO_{2 EQ}. Cuenta con 50 Toneladas exentas, por lo que el Pago es de \$0.00.

	Total de CO2 equivalente Número de toneladas exentas de pago por estimulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)	20.00 50
Α	Base del impuesto	0
В	Cuota del impuesto	\$45
С	Impuesto determinado	\$0
D	Actualización	\$0.00
Е	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$0.00
G	Aiusta par radondas	\$0.00
Н	Impuesto a pagar	\$0

Mes de julio 2023: 20 Toneladas de CO_{2 EQ}. *Cuenta con 30 Toneladas exentas, por lo que el Pago es de \$0.00*.

	Total de CO2 equivalente Número de toneladas exentas de pago por estimulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)	20.00 30
Α	Base del impuesto	0
В	Cuota del impuesto	\$45
С	Impuesto determinado	\$0
D	Actualización	\$0.00
Ε	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$0.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
Н	Impuesto a pagar	\$0

Mes de agosto 2023: 20 Toneladas de CO2EQ. Cuenta con 10 Toneladas exentas, por lo que el Pago es de \$450.00

	Total de CO2 equivalente Número de toneladas exentas de pago por estimulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)	20.00 10
Α	Base del impuesto	10
В	Cuota del impuesto	\$45
С	Impuesto determinado	\$450
D	Actualización	\$0.00
Ε	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$450.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
Н	Impuesto a pagar	\$450

Mes de septiembre 2023: 20 Toneladas de CO_{2 EQ}. Cuenta con 0 Ton. exentas, por lo que el Pago es de \$900.00

	Total de CO2 equivalente	20.00
	Número de toneladas exentas de pago por estimulo (art. 78-Y, fracc. I, de la LHEG)	0
Α	Base del impuesto	20
В	Cuota del impuesto	\$45
С	Impuesto determinado	\$900
D	Actualización	\$0.00
Е	Recargos	\$0.00
F	Subtotal	\$900.00
G	Ajuste por redondeo	\$0.00
Н	Impuesto a pagar	\$900

Documento elaborado por CICUR, para uso exclusivo de las empresas afiliadas. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización.



Una vez terminado de llenar el archivo de Excel, se deberá guardar el archivo, ya que será necesario adjuntarlo en la etapa siguiente de la declaración. Nota: Se recomienda guardar el archivo indicando el mes correspondiente a la declaración.

• Posteriormente se deberá llenar el formulario de la declaración mensual, en la cual los datos resultantes de la hoja de excel y el formulario deben coincidr de manera exacta.

Tipo	Normal	Complementaria
Epercicie	2023	
Mes	Junio	
Base del Impuesto	1,089	
Couta del Impuesto	45	
Impuesto Determinado	49.005	
Actualization	Cardidad	
Rucargos	Cantidad	
Subtotal	Camidad	

Ilustración 9. Imagen de referencia para el llenado del formulario.

• Después de haber transferido la información al formulario, se deberá adjuntar el archivo de Excel y seleccionar el botón de Enviar declaración y generar línea de captura.



Ilustración 10. Imagen de referencia para cargar el archivo de Excel.

Documento elaborado por CICUR, para uso exclusivo de las empresas afiliadas. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización.



• Una vez confirmada la información, se confirma el envío de la declaración en el botón aceptar.

Impuesto Determinado	49,005
Actualizacion	0.00
Recargos	0.00
Subtotal	49,005.00
Ajuste por redondeo	0.00
Impuesto a pagar	49,005
Esquema_L_declaracion_normal 1xitsx	
Lescargar linea de captura	La Descargar acuse

Posteriormente se presentarán las opciones para generar la <u>línea de captura</u> para realizar el pago y generar <u>acuse de la declaración</u>.

Secretaria de Finanzas Inversión y Administración Lineas de Captura Para la Recopción de Pagos		Trámites SATEG	IMPUESTO PARA REM DE G	EDIACION AMBIENTAL PO ASES CONTAMINANTES	ЭК		
		DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
INFERENCIA.		REC:		CURP:			
HPC	ALPERIONOTIE	NOMBRE: (
PERIODO A PAGAR	2023 11/10/14/4		DOMICILIO.				
CROALA	SPLESTO PARA REMIDIACIÓN AMORATIN, POR LA ENISIÓN DE BASES CONTIMINANTES		bomicino.	LEÓN			
FECKALINEE DE PARO	09880	CALLE NUM. EXT / N	NUM. INT COLONIA	MUNICIPIO			
REPORTS DE FIEGO	\$ HIDEL TO MICH		TIPO DE DECLARACIÓN				
TRANSFERENCIA ELECTRÓNIC	A / BANDA ELECTRÓNICA (FADO Y RECONOCIMIENTO INVEDIATO)	PERIODO JULIO TIPO DE DECLARACIÓN: NORMAL	2023 FECHA DE PF	ESENTACIÓN: 22/08/2023			
INSTITUCIÓN	CONVENO	IMPUESTO PARA REMEDIA	CIÓN AMBIENTAL POR LA EMISIÓN I	E GASES CONTAMINANTES			
NUMBER OF COMPANY AND A CONTRACT OF COMPANY.	CLARE EXVIDENTION OF REPERTICIA DE RETE HOLA DE ATUDA A LT PORCIONER	CONTRIBUYENTES QUE NO S Esquerna II. Pago del 80% de las toneladas de l	CONTRIBUYENTES QUE NO SON PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE COMERCIO DE EMISIONES. Esquema IL Pago del 80% de las toneladas de CO2 equivalente conforme a la última COA (art. 78-G. frac. II).				
	NORMAL OF REPORT AND A TO A THE	B	ASE DEL IMPUESTO	8			
COMMANNES COLSTA AND INTEL	FR 411111	CC	OUTA DEL IMPUESTO	45			
		IMP	UESTO DETERMINADO	360			
			ACTUALIZACION	0.00			
SHOCO DEL BAJO, (CUBATA NABELETTE) CONU 2715	6044 1778		RECARGOS	0.00			
		SUBTOTAL	360.00				
	JLA	JSTE POR REDONDEO	0.00				
	A 100 - 1000	1	MPUESTO A PAGAR	360			
HERE PERSON A LABORATION.	HAP BUTT						

Ilustración 11. Imágenes de referencia de la línea de captura de pago y el acuse de la declaración.

Una vez realizado el pago, se habrá finalizado el proceso de Declaración y pago del impuesto.